

27 DE MAYO DE 2023.

DIPUTADO RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVI AL ARTÍCULO 32 Y LA FRACCIÓN XLVI AL ARTÍCULO 39, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Muy buenas tardes presidenta de la mesa directiva, compañeras, compañeros, diputados, medios de comunicación que nos siguen a través también de las plataformas de las redes sociales, muy buenas tardes. Como parte fundamental en el desarrollo de la humanidad, no existe mayor fuente de información que la que se encuentra en los archivos, ya que ellos registran y conservan la información documental relativa al crecimiento del país y proporcionan al individuo la posibilidad no solo de acceder a la información, además le brindan un conocimiento claro de su posición como ciudadano. Nuestra legislación actual establece la importancia de los documentos y los archivos, las responsabilidades de los servidores públicos en el manejo y uso de la documentación y el derecho a la información, el cual permite a todo ciudadano el acceso a la mayoría de las actividades que realizan las instituciones gubernamentales con el fin de obtener la transparencia de las acciones de gobierno. Las instituciones y organizaciones públicas actualmente están obligadas a permitir a los ciudadanos a acceder a la información resguardada en sus archivos, incluso los documentos generados por los diferentes gobiernos con los límites y restricciones evidentes. Por lo anterior, existen normas jurídicas obligatorias para la organización documental y surge la necesidad de implementar la metodología archivística para la organización de la información documental valiosa e importante para el desarrollo del Estado de Chiapas, y con el fin de atender de obtener (perdón)... los ordenamientos

legales anteriormente mencionados. La Ley de Archivos del Estado de Chiapas, tiene como objeto regular y fomentar esta cultura archivística en todos y cada uno de los sujetos obligados, dando cumplimiento al mandato constitucional y disposiciones aplicables a nivel general y a nivel estatal. Así como la conservación y preservación de la memoria institucional, como patrimonio documental. El Estado de Chiapas, compañeras y compañeros, cuenta con un padrón de 207 sujetos obligados, conformado por 70 dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, 2 Organismos del Poder Legislativo, 3 del Poder Judicial, 124 Municipios, 7 Organismos Autónomos y una Asociación Civil. Con la finalidad de regular normativamente para el cumplimiento de las políticas de información y mejorar los servicios gubernamentales, se tiene, tenemos, todas y todos una gran responsabilidad con la ciudadanía en el Ejercicio de Acceso a la Información Pública, derivado que los archivos se encuentra información histórica, precisa y oportuna, además, que permite la obtención de nuevo conocimiento a través de la investigación sobre la vida cotidiana, cultural y científica de Chiapas y de México, por supuesto, es aquí donde las Políticas de Información se asocian con las Políticas Públicas. Y es necesario establecer bases normativas que orienten las acciones y la toma de decisiones conforme a las actividades y las tareas relacionadas con la archivística, por las razones anteriores, hicimos la propuesta de Iniciativa del Decreto por el que se Crea la Comisión de Archivo y Patrimonio Documental. Pido a las y los diputados votar a favor porque con ello seremos el Primer Congreso en el País, el contar con una Comisión exclusivamente en Materia de Archivos, continuando a la vanguardia y seguir siendo referentes a nivel nacional de las acciones y buenas prácticas que ha emprendido esta legislatura y sus órganos de dirección. Muchas gracias a todas y todos.